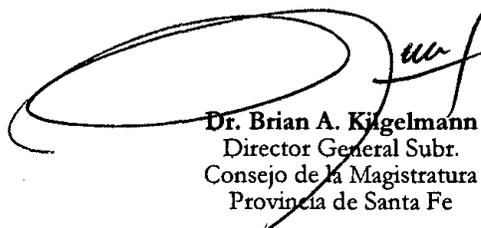




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 02 de Marzo de 2021 se publica la Resolución N° 003/21, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kigelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 02 de Marzo de 2021.-

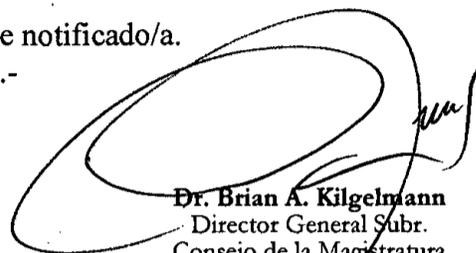
Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 1 (4 cargos), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: un (1) cargo para Vera y un (1) cargo para las Toscas y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5, tres (3) cargos) distribuidos de la siguiente manera: dos (2) cargos para Rafaela y un (1) cargo para San Cristóbal-** y, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 002/21 dispone: "*VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTICULO 1°.-; Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 1 (4 cargos), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: un (1) cargo para Vera y un (1) cargo para las Toscas y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5, tres (3) cargos) distribuidos de la siguiente manera: dos (2) cargos para Rafaela y un (1) cargo para San Cristóbal.-**, de los postulantes mencionados en el **Anexo I.- ARTICULO 2°.- Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.-. ARTICULO 3°.- Rechazar la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo III** por no cumplimentar con el requisito establecido por el artículo 13 ° del Decreto N° 0854/16.-. ARTICULO 4°.- Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-. ARTICULO 5°.- Oportunamente, notifíquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016, a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional de la puesta en marcha en el curso de este año del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el***



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia.. **ARTICULO 6°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- “(se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-



Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “**ARTÍCULO 14°** - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “**ARTICULO 1°** - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “**ARTICULO 4°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

Los Expedientes N° 02001-0047548-3; 02001-0035042-7; 02201-0042954-3; 02001-0043798-8 y 02001-0049639-4, mediante los que tramita el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevistas para cubrir las vacantes de **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 1 (4 cargos), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: un (1) cargo para Vera y un (1) cargo para las Toscas y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5, tres (3) cargos) distribuidos de la siguiente manera: dos (2) cargos para Rafaela y un (1) cargo para San Cristóbal-** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 017/20, se conformó el Cuerpo Evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se dispuso la apertura de inscripción para el concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista personal destinado a cubrir las vacantes de **Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 1 (4 cargos), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: un (1) cargo para Vera y un (1) cargo para las Toscas y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5, tres (3) cargos) distribuidos de la siguiente manera: dos (2) cargos para Rafaela y un (1) cargo para San Cristóbal-**, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día Jueves 12 de Noviembre de 2020 hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Noviembre de 2020;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recibieron 126 inscripciones;

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la

Provincia de Santa Fe y artículos 2° y 3° b) de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el *Anexo I* de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulante mencionados en el *Anexo II* no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos **e)** referido a copia certificada de D.N.I.; **h)** relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años, **i)** respecto a los antecedentes en el Legajo Personal en el Poder Judicial de la Nación o de la Provincia o Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, licencias extraordinarias y aplicación de sanciones disciplinarias; **II)** referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación; **n)** referente al informe sobre la existencia o inexistencia de Concursos y Quiebras y **p)** informe expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y artículo 10° apartado 3 inciso **a)** referido a la copia certificada de título de abogado, por lo que su inscripción al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes indicados en el *Anexo III* no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 13° del Decreto N° 0854/16, referida a los Magistrados, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores y Defensores Adjuntos a los que se les hubiese prestado acuerdo legislativo, los que sólo podrán presentarse a un nuevo concurso luego de transcurrido un año de desempeño en el cargo definitivo, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de *Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 1 (4 cargos), Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 4 (2 cargos) distribuidos de la siguiente manera: un (1) cargo para Vera y un (1) cargo para las Toscas y Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito de la Circunscripción Judicial N° 5, tres (3) cargos) distribuidos de la siguiente manera: dos*

(2) cargos para Rafaela y un (1) cargo para San Cristóbal.-, de los postulantes mencionados en el *Anexo I*.-

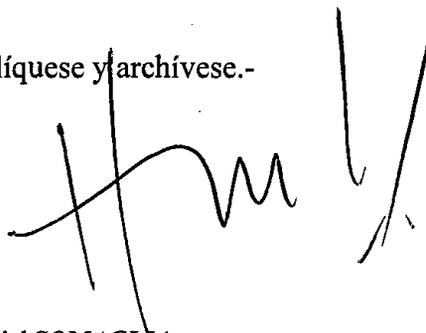
ARTICULO 2°.- Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo II*, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.-

ARTICULO 3°.- Rechazar la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el *Anexo III* por no cumplimentar con el requisito establecido por el artículo 13 ° del Decreto N° 0854/16.-

ARTICULO 4°.- Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28° del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTÍCULO 5°.- Oportunamente, notifíquese a través de los medios dispuestos por el artículo 28 del Decreto N° 0854/2016 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016, a los postulantes admitidos y admitidos en forma condicional de la puesta en marcha en el curso de este año del Curso de "CAPACITACION EN PERSPECTIVA DE GENERO", los que deberán inscribirse al mismo y cumplir con todos los requisitos que exija dicho curso, atendiendo a su carácter excluyente en el marco de los procesos de selección convocados por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe, regulados por Decreto N° 0854/16 y N° 0593/14, conforme al Decreto N° 0570/20 del Gobernador de la Provincia.

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gob. Justicia, DDHH y Diversidad



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 01 de Marzo de 2021.-

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS

Nombre y Apellido	Sedes Judiciales				
	Santa Fe	Vera	Las Toscas	Rafaela	San Cristóbal
AGUIRRE, LISANDRO	X				
AIELLO, HECTOR	X	X		X	X
AIMI, AGOSTINA	X	X		X	X
BALLARI, MARIA	X				
BANEGAS, SANTIAGO	X				
BASUALDO, GONZALO	X				
BENEGAS, LEANDRO		X			
BENITEZ, ALEJANDRO	X	X	X	X	X
BINAGHI, MARTIN ALEJANDRO		X	X	X	
BRESSANELLI, MARIANA	X	X	X	X	X
BROGGI FORCLAZ, MATIAS	X			X	
BUMAGIN, GUSTAVO	X			X	
BUSTOS, SONIA	X				
CAPOVILLA, ANA LAURA	X				
CAPOVILLA, GERARDO					X
CASCO, CLAUDIO	X	X	X	X	X
CASCO, JAVIER	X			X	
CASTELLANO, MARTIN				X	
CAULA, ANIBAL	X			X	X
CECCHINI, FRANCISCO	X			X	
CECCHINI, MANUEL	X				
CHIAVARINI, LUCIANA	X	X	X	X	X
CIORCIARI, ADRIAN ERNESTO	X				
CORVALAN, SILVINA	X				
DE LA TORRE, MAGDALENA	X				
DEVIA, MARIA CELESTE	X	X	X	X	X
DURANDO, GUSTAVO	X				
ENRICO, DIEGO	X			X	
ESTRADA, MARIA SOLEDAD	X				
FARIZ, JUAN JOSE		X	X		
FERRERO, HERIBERTO	X	X	X	X	X

GARCIA CEJAS, JOSE ANTONIO	X		X		
GAYOS, FEDERICO	X				
GEROSA, ALDO	X	X	X	X	
GERVASONI, FLORENCIA	X	X	X	X	X
GIACOSA, MA BELEN	X				
HAEFFELI, MARIA ROSARIO	X				
H AidAR, ARTURO	X				
HERGENREDER, MIRIAM	X	X	X	X	X
HILBERT, LUIS	X			X	
IGLESIAS, GONZALO	X			X	
ILERA, BARBARA	X				
KOGUC, JUAN CARLOS		X	X		
KORAKIS, LORENA	X			X	
LABANCA, CECILIA	X			X	
LACUADRA, CARLOS	X			X	
LASCURAIN, IGNACIO	X			X	X
LATTARI, JESICA	X	X	X	X	X
LEDESMA, JUAN CARLOS	X			X	X
LEMA, GABRIELA	X			X	
LEMA, JULIO	X				
LENCIONI, LAURA				X	
LEON, MARIA VERONICA	X	X	X	X	X
LOYOLA, GUILLERMO				X	
MAI, LEANDRO		X			
MALBERTI, JUAN PABLO	X	X	X	X	X
MARICHAL, JUAN SEBASTIAN	X	X	X	X	X
MARTINO NAVARRO, CARLOS				X	
MC CORMAK, JUAN PABLO	X	X	X	X	X
MENGHINI, MARIA ANA	X	X	X	X	X
MICHELETTI, PABLO	X			X	
MINNITI, MARIA CELESTE	X				
MURACA, MAURO	X	X	X	X	X
NESSIER, RAUL	X				
NIGRO, AGUSTIN	X				
OCHOA HELEG, LUISINA	X				
OITANA, MARINA	X			X	
OJEDA, BRUNO	X	X			
OLIVERA, SERGIO		X	X		
ORTIS, ADA					X
PALUD, NATALIA		X	X		
PATIÑO, LIA	X			X	
PERSELLO, GUILLERMO	X				
PUCHETTA, GISELA	X	X	X	X	X
RAMSEYER, MARIA EMILIA					X
RIOS, NORBERTO		X	X		X
RODRIGUEZ Y BARROS, DIEGO	X	X	X	X	X
RODRIGUEZ, ALEJANDRO	X	X	X	X	X
ROSSINI, BRUNO				X	X
SAUX, SANTIAGO	X				

SCARAFIA, LUMILA				X	
SCARINCI, FEDERICO				X	
SEGADO, MARIA VIRGINIA	X				
SERENO, MARIELA				X	
SORIA, ADRIAN	X	X	X	X	X
SOSA AMADO, VIVIANA		X	X		
SPADARO, MATIAS	X				
SPEKULJAK, PABLO	X				
STEGMAYER, NICOLAS				X	X
SZEIFERT, SEBASTIAN	X				
TAILLEUR, JULIAN	X	X	X	X	X
TOMASSO, SHIRLI	X			X	X
TONZAR, ALEJANDRA			X		
TORRES, MARTIN	X				
TOURN, VALERIA		X	X	X	X
TRAVERSO, MARIA EUGENIA					X
TROSSERO, CLELIA	X				
TROSSERO, MARIA VICTORIA				X	
WINGEYER, LUDMILA	X			X	X
YASIN, PAULA	X				
ZANEL, BRUNO		X	X		

DIRECTOR GABRIEL SOMAGLIA
 PRESIDENTE
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 Inst. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
 PROV. DE SANTA FE



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 01 de Marzo de 2021.-

ANEXO II

POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

Nombre y Apellido	Sedes Judiciales				
	Santa Fe	Vera	Las Toscas	Rafaela	San Cristóbal
AGUILAR, LEANDRO DAVID	X	X	X	X	X
Incumplimiento del art. 10,P 1)- inc ll).					
ALAMO, CECILIA	X			X	X
Incumplimiento del art 10 P I) inc ll) n) y p).					
BURELA, JAVIER				X	X
Incumplimiento del art. 10, P 1) inc h), y art 10-3) inc a y DNI-----					
CHANDIA, GUSTAVO	X	X	X	X	X
Incumplimiento del art 10, P 1) inc ll) e i).					
DONGO, BETINA	X				
Incumplimiento art 10, P 3) inc a).					
FERAUDO, LETICIA	X				
Incumplimiento art 10, P 1) inc n) y p)					
FLORIT, RAFAELA	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10, P 1) inc n)					
FROIS, MAURICIO	X				
Incumplimiento del art 10, P 1) inc ll), n) y p).					
GHISSONI, VIRGINIA	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc h					
GONZALEZ, HUGO	X			X	
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll), n), p) i) y P 3) inc a)					
LESCANO, GABRIELA-	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc i.					
LEYENDEKER, ANDRES	X			X	
Incumplimiento art 10 P 1) inc p.					
MAGLIER, NICOLAS		X	X		
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll) e inc i).					
MAIO, DIEGO-	X				
Incumplimiento art 10 P 1) inc h)					
MARTINEZ SALIVA, JUAN MANUEL		X		X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll), n), p) y h).					
MENENDEZ, MAURO SEBASTIAN	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll)					

MENIN, FRANCISCO-	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll)					
MIGUELETTO, MARTA	X		X		
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll) e inc n).					
PAGURA, ROBERTO		X	X		X
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll)					
PIEMONTE, FABIOLA	X	X	X	X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc h, inc n) e inc p)					
ROLDAN, MARCELO		X	X		
Incumplimiento art 10 P 1) inc h), inc ll), inc n) e inc p).					
SCHVARZSTEIN, CAROLINA		X	X		
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll).					
VARRONE, FERNANDO				X	X
Incumplimiento art 10 P 1) inc ll).					

Dr. HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minist. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 01 de Marzo de 2021.-

ANEXO III

POSTULANTES RECHAZADOS

Nombre y Apellido	Motivo
SEVERO, MARIA NOEL	Incumplimiento: Dec. 854/16 art. 13.
TONIOLLO, ORLANDO	Incumplimiento: Dec. 854/16 art. 13.

HÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Minis. de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad
PROV. DE SANTA FE